#### DETALLE PLANILLA OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI SAS Identificación: NI-901336997

Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: 0

Fecha de generación del reporte: 2021-09-29

Fecha limite de pago: 2021-09-22 Fecha de pago: 2021-09-23 Pagada por: BANCOLOMBIA

Pagada

Período pensión: 2021-08 Período salud: 2021-09 Referencia de pago (PIN): Tipo de planilla: E Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 21463295

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS   SELECCIONAR NINGUNO
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	1000	\$0	\$0	\$0	\$145.400	\$145.400	
230301	800224808	PORVENIR	2	\$0	\$0	\$0	\$290.800	\$290.800	
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	\$31.800	\$31.800	\$0	\$1.226.600	\$1.226.600	
Subtotal Po	ensión	3	5	\$31.800	\$31.800	\$0	\$1.662.800	\$1.662,800	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	\$0	\$0	\$0	\$72.800	\$72.800	
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$0	\$0	\$0	\$72.800	\$72.800	
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS S.A.S.	1	\$0	\$0	\$0	\$254.400	\$254.400	
Subtotal Sa	alud	3	5	\$0	\$0	\$0	\$400.000	\$400.000	\$2000000000000000000000000000000000000
14-11	890903790	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	5	\$0	\$0	\$0	\$52.400	\$52.400	
Subtotal Al	RL	1	5	\$0	\$0	\$0	\$52.400	\$52.400	
CCF11	890806490	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES	5	\$0	\$0	\$0	\$400.000	\$400.000	
Subtotal Co	CF	1	5	\$0	\$0	\$0	\$400.000	\$400.000	***************************************
GRAN TOTAL			\$31.800	\$31.800	\$0	\$2.515.200	\$2.515.200		

**Imprimir** 

Descargar Resumen

# ISI S.A.S Ingeniería y Suministros Industriales

### **CERTIFICA QUE**

LA INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S con Nit 901.336.997-9, no es deudora morosa de ninguna entidad del estado como tampoco se encuentra reportada en el boletín de responsables de administración de Impuestos y Aduanas Nacional.

Para constancia se firma en Manizales, Octubre 01 de 2021.

Atentamente,



JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ Representante legal Nit 901.336.997-9

# ISI S.A.S

# Ingeniería y Suministros Industriales

#### **CERTIFICA**

Yo Jhon Jairo Valencia Velásquez, identificado con cedula de ciudadanía Nº 10.273.641 como representante legal de la empresa Ingeniería y Suministros Industriales ISI SAS con Nit 901.336.997-9 y bajo gravedad de juramento he dado cumplimiento oportuno y completo con los últimos 6 meses y hasta la fecha con los aportes y demás obligaciones legales que corresponden respecto al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales, servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar

Se firma en la ciudad de Manizales, a los primero (01) días del mes de Octubre del año 2021.

Cordialmente,

WIT.901.336.997-9

Jhon Jairo Valencia Representante Legal



# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de septiembre de 2021, a las 14:36:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT			
No. Identificación	10273641			
Código de Verificación	10273641210907143612			

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





Digitó y Revisó: WEB



# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de septiembre de 2021, a las 14:32:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901336997
Código de Verificación	901336997210907143253

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





Digitó y Revisó: WEB



### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**



### CERTIFICADO ORDINARIO No. 175569899

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10273641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**



### CERTIFICADO ORDINARIO No. 175569681

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013369979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



☆ (Default.aspx) ○

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2021 03:21:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10273641** y Nombre: **JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ.** 

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25605688**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombía
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



#### **BANCO DE BOGOTA**

#### INFORMA

Que la empresa INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I SAS identificado NIT 901.336.997-9 tiene en esta entidad el siguiente producto financiero:

 Cuenta Corriente activa N° 218196251 aperturada el día 17 de Julio 2020

Para constancia se expide en Manizales, el día Nueve (09) de noviembre de 2020

Banco de Bogotá

Cordialmente;

Sandra Marcela Pineda Gerente de Oficina

Oficina 218. C. Cial Cable Plaza Manizales



#### A TORON SO ASSIST

#### 소설 많은 학생

Currita Cordocta activa M1 212196251 apertoseda el cila 17 de Julio

Pare egystandic se poplác en Municales, isletis Musive (09) de noviembre da 3020

alne-place.

nbanii stacrest www.co

diesm 178; C. Cel Cable Place Montailes

☐ Empocaldas ☐ empocaldas\_oficial ☐ empo@empocaldas.com.co ☐ www.empocaldas.com.co

de terceros que tenga como causa las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIONES: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: A. No podrá iniciar la ejecución del convenio mientras no se cumplan los requisitos de ejecución, B. Las prórrogas se acordarán por escrito. C. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del tiempo pactado en este documento o prórrogas que se suscriban. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Por causas legales. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la liquidación del presente Convenio se hará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, mediante acta que suscriban el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el alcalde del MUNICIPIO. Para la liquidación será necesaria la presentación se los siguientes documentos: A. Copia del acta del cumplimiento del objeto convenido. B. Certificado de recibo a entera satisfacción de las obras. C. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra a paz y salvo por cualquier otro concepto relacionado con el objeto del presente Convenio. PARÁGRAFO: El trámite de liquidación del Convenio se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la 2007. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación amigable, composición y transacción, de conformidad con los dispuestos en el artículo 68 ibidem, el cual fue compilado por el artículo 226 del Decreto 1818 de 1998. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosoadministrativa. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. **INHABILIDADES** INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento al suscribir este documento, que no se hallan incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren lo artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionalesy legales vigentes. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integraldel presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudios y documentos previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. Los demás documentos relacionados con la celebración del

CALDAS CALDAS

MWW.Eurhocalgascourse

presente convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: El presente convenio se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para su ejecución se requerirá de la suscripción del acta de inicio pertinente por las partes, el giro de los recursos o aporte a cargo del MUNICIPIO y el registro presupuestal del presente convenio. PARÁGRAFO: El presente convenio, dada su naturaleza no requiere para su legalización de Convenio o Tratados de Libre Comercio. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Manizales, enla Carrera 23 No.75-82 Barrio Milán.

Para constancia se firma en Manizales,

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA Delegada para la Contratación CHINCHINÁ, CALDAS

V. Bo: SEBOIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS Jete Dpto. Operación y Mantenimiento

V. Bo:BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ Secretaria General

Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia.

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890803.23000